



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 47-17

VISTO:

El Convenio de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve (\$ 253.809,00), para el desarrollo de los siguientes proyectos: Auxiliar de Comercio con Orientación.- Electricidad domiciliaria - Maestro panadero y pastelero - cría de cerdos - instalador de splits - electricidad domiciliaria - auxiliar de comercio con orientación - auxiliar de cocina regional - vendedor - mozo y camareras - refrigeración.

Que es necesaria su incorporación al cálculo de recurso y al prepuesto de gastos del presente ejercicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles por la suma de Pesos: Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve. (\$ 253.809,00) para el desarrollo de los proyectos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el Cálculo de Recursos en la partida 01.01.02.03.00.12.00 de Aportes no Reintegrables USCEPP 2017 por la suma de \$ 253.809,00 (Pesos: Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve).

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el Presupuesto de Gasto en la partida 2.1.01.13.39.00.00 Convenio con Nación Convenio USCEPP 2017 por la suma de \$ 253.809,00 (Pesos: Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos nueve).

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Envíese al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 17/17 DEL 06 DE JULIO DE 2017.-

Apóstoles, Misiones, 7 de julio de 2017

